

**INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTIDAD AUDITADA:	INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-05.	PÁGINA 11 DE 11

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Or



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	1 de 4
Número de Auditoría.	AIC/19-05.
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	\$171,944.01
Monto Fiscalizado:	\$171,944.01
Monto de la irregularidad:	\$53,323.47

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>Incumplimiento de disposiciones normativas para ocupar el cargo de Director General del Instituto.</p> <p>Derivado del análisis realizado a la normatividad que regula la creación, facultades y obligaciones del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala y en comparación con los documentos que conforman los expedientes de personal que integra al Instituto; se observa, que por disposición legal del Decreto de creación del propio Instituto el cargo de Director General durará por un plazo de tres años, por lo anterior y en base al nombramiento otorgado por el entonces Gobernador del Estado de Tlaxcala, el Ingeniero Emilio Minor Molina ocupó el cargo de Director General del Instituto de Catastro a partir del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis teniendo como período de vigencia el día jueves dieciséis de mayo de dos mil diecinueve; sin embargo, a la fecha el Ingeniero Emilio Minor Molina sigue haciendo uso de las facultades como Director General hechos que contravienen a los criterios y directrices para el desempeño y actuar de puesto, cargo o comisión establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>El Director General del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala deberá presentar la renovación de su nombramiento de tal manera que no se venza el plazo de los tres años para ocupar el cargo de director de acuerdo a los criterios establecidos en el Decreto de creación del Instituto.</p> <p>De lo contrario se deberá realizar el reintegro de los sueldos pagados al servidor público por ejercer las funciones y facultades de Director General posteriores al vencimiento del plazo de los tres años.</p> <p>Promoción de la responsabilidad administrativa.</p> <p>En caso de que el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	\$171,944.01
Monto Fiscalizado:	\$171,944.01
Monto de la irregularidad:	\$53,323.47

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia de la normatividad inherente a la materia. Abuso de funciones por parte del servidor público. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Origina procedimientos de Responsabilidad Administrativa en contra del servidor público por abuso de funciones. <p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 8 del Decreto que crea al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala. Artículo 29 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. Artículos 6 y 7 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p>que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p> <p>No obstante a lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y en caso de no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Con la finalidad de dar cumplimiento a los preceptos establecidos en el Decreto de Creación del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala en referencia al cargo de Director General, se deberá tener cuidado y diligencia del ejercicio de las funciones y facultades por parte del personal que ocupe el cargo; así mismo, vigilar que los períodos establecidos no excedan los límites previstos en la normatividad inherente.</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	\$171,944.01
Monto Fiscalizado:	\$171,944.01
Monto de la irregularidad:	\$53,323.47

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
SIN TEXTO.	<p>Fecha compromiso.</p> <table border="1"> <tr> <td align="center">Día.</td> <td align="center">Mes.</td> <td align="center">Año.</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Día.	Mes.	Año.			
	Día.	Mes.	Año.				
	<p>Por el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.</p> <p>_____ Ingeniero Emilio Minor Molina. Director General.</p> <p>_____ Licenciada Joseline Corona Jaramillo. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto.</p> 						



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	\$171,944.01
Monto Fiscalizado:	\$171,944.01
Monto de la irregularidad:	\$53,323.47

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala

Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.

Fondo o Programa: Transferencias Estatales.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

Licenciado en Contaduría Pública
Jorge López Márquez.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y
Auditoría.

Licenciada en Contaduría Pública
Claudia Paredes Sánchez.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Licenciada en Contaduría Pública
Maricela Bruno Casique.
Auditor.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	1 de 5
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	02
Monto Fiscalizable:	\$1'145,233.44
Monto Fiscalizado:	\$188,593.11
Monto de la irregularidad:	\$72,726.20

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<p>Incumplimiento en la integración documental de expedientes por la prestación de servicios al público en general por concepto de Avalúos Catastrales y Avalúos comerciales.</p> <p>De la revisión realizada a una muestra selectiva de expedientes generados por la prestación de servicios al público en general por concepto de avalúos catastrales y avalúos comerciales, mismos que se encuentran bajo resguardo del Departamento de Valuación del Instituto de Catastro por el período comprendido de enero a junio de dos mil diecinueve; se observa, que la integración de dichos expedientes carece de documentación suficiente, toda vez que de acuerdo a la información proporcionada a los contribuyentes a través de la página virtual de internet del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala en su apartado de "Servicios", solicita la siguiente documentación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuente de información.</th> <th>Tipo de trámite.</th> <th>Documentos solicitados.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>www.catastro.tlaxcala.gob.mx</td> <td>Avalúo catastral.</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Manifestación catastral. ✓ Pago de predial vigente. ✓ Croquis o plano topográfico del predio. ✓ Título de propiedad. ✓ Avalúo catastral de años anteriores. ✓ Pago de derechos. </td> </tr> </tbody> </table>	Fuente de información.	Tipo de trámite.	Documentos solicitados.	www.catastro.tlaxcala.gob.mx	Avalúo catastral.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Manifestación catastral. ✓ Pago de predial vigente. ✓ Croquis o plano topográfico del predio. ✓ Título de propiedad. ✓ Avalúo catastral de años anteriores. ✓ Pago de derechos. 	<p>Correctiva:</p> <p>El jefe de Departamento de Valuación del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala deberá presentar la renovación y actualización de los documentos que son requeridos para la realización de avalúos catastrales y avalúos comerciales, mismos que deberán ser publicados en la página de internet del propio Instituto; así como en medios de difusión más concurrecidos y que permitan al contribuyente conocer dichos requerimientos con la finalidad de proporcionar al usuario la información clara y específica de los trámites que solicite.</p> <p>Promoción de la responsabilidad administrativa.</p> <p>En caso de que el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p>
Fuente de información.	Tipo de trámite.	Documentos solicitados.					
www.catastro.tlaxcala.gob.mx	Avalúo catastral.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Manifestación catastral. ✓ Pago de predial vigente. ✓ Croquis o plano topográfico del predio. ✓ Título de propiedad. ✓ Avalúo catastral de años anteriores. ✓ Pago de derechos. 					



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 5
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	02
Monto Fiscalizable:	\$1'145,233.44
Monto Fiscalizado:	\$188,593.44
Monto de la irregularidad:	\$72,726.20

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.			RECOMENDACIONES.
Fuente de información.	Tipo de trámite.	Documentos solicitados.	<p>No obstante a lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y en caso de no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Corresponde al Director General del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala; así como a los Jefes de las unidades administrativas que lo integran, mantener un ambiente de control idóneo y funcional para el cumplimiento de los objetivos institucionales, por lo anterior los Jefes de departamento del Instituto deben garantizar el alcance de las responsabilidades asignadas, tareas y objetivos, así como de la utilización de los recursos autorizados.</p> <p>La comunicación e información entre las áreas administrativas son mecanismos básicos mediante los cuales se garantiza el cumplimiento oportuno de metas y objetivos. El Departamento de valuación en coordinación con el Departamento de gestión y coordinación del Instituto, deberán mantenerse informados de los documentos y requisitos solicitados para la realización de trámites en el Instituto.</p>
www.catastro.tlaxcala.gob.mx	Avalúo comercial.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Escritura pública y/o Manifestación catastral. ✓ Pago de predial vigente. ✓ Pago de derechos. 	
<p>De lo anterior resulta insuficiente la documentación integrada en los expedientes documentales proporcionados por el Departamento de Valuación para su revisión, incumpliendo lo establecido en el artículo 47 fracción VII de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Cédulas analíticas números 1 y 2.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia a los preceptos establecidos en la normatividad inherente a la prestación de servicios. • Deficiencias en la comunicación entre las unidades administrativas que integran al Instituto. • Falta de actualización de la página de internet y los medios de comunicación para dar a conocer al público en general los documentos requeridos para la realización de trámites. 			



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 5
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	02
Monto Fiscalizable:	\$1'145,233.44
Monto Fiscalizado:	\$188,593.44
Monto de la irregularidad:	\$72,726.20

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Discrepancia entre la solicitud de documentos y la integración de expedientes de contribuyentes. • Carencia de documentos integrados en los expedientes documentales para la comprobación de los servicios prestados por el Instituto. • Confusión de los contribuyentes en el momento de realizar algún trámite. <p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 47 fracción VII, 66 fracciones XXII, y XXIX de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala. • Artículo 8 fracciones IV, VI y VII del Decreto que crea el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala. • Artículos 14 fracciones IV, V y VII, 16 fracciones IV y IX, 17 fracción IX y 19 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 17 y 18 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. 	<p>SIN TEXTO.</p>

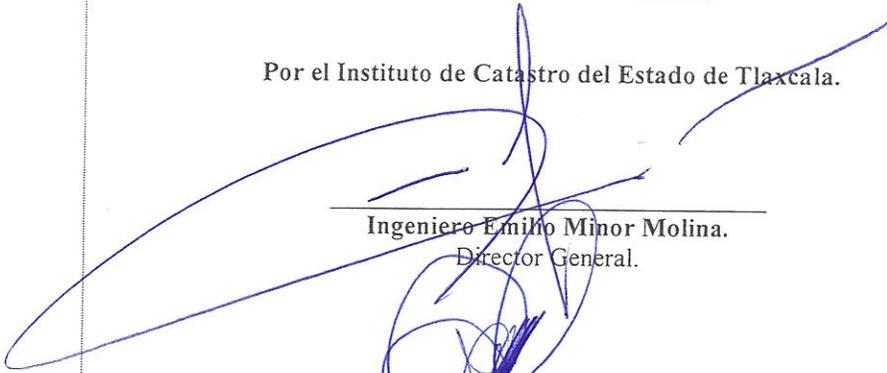
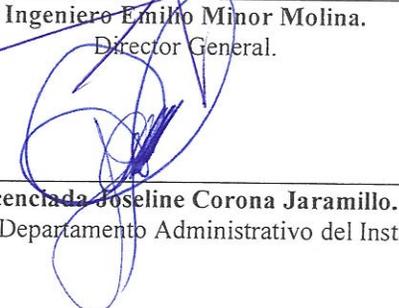


**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 5
Número de Auditoría.	AIC/19-05.
Número de Observación:	02
Monto Fiscalizable:	\$1'145,233.44
Monto Fiscalizado:	\$188,593.44
Monto de la irregularidad:	\$72,726.20

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 4, 57 y 63 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p align="center">Fecha compromiso.</p> <table border="1"> <tr> <td align="center">Día.</td> <td align="center">Mes.</td> <td align="center">Año.</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p align="center">Por el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.</p> <p align="center">  _____ Ingeniero Emilio Minor Molina. Director General. </p> <p align="center">  _____ Licenciada Joseline Corona Jaramillo. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto. </p> <p align="right">  </p>	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	5 de 5
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	02
Monto Fiscalizable:	\$1'145,233.44
Monto Fiscalizado:	\$188,593.44
Monto de la irregularidad:	\$72,726.20

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala

Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.

Fondo o Programa: Transferencias Estatales.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

Licenciado en Contaduría Pública
Jorge López Márquez.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y
Auditoría.

Licenciada en Contaduría Pública
Claudia Paredes Sánchez.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Licenciada en Contaduría Pública
Maricela Bruno Casique.
Auditor.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	1 de 5
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	03
Monto Fiscalizable:	\$1'600,200.00
Monto Fiscalizado:	\$1'057,402.00
Monto de la irregularidad:	\$542,798.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>Deficiencias en la distribución, uso, manejo y fin de los formatos de avalúos catastrales.</p> <p>Derivado de la revisión realizada a la base de datos de trámites elaborados por el Departamento de Valuación del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala durante el período comprendido del mes de enero a junio de dos mil diecinueve y en comparación con la información proporcionada en los vales de salida por la entrega y suministro de “Formatos de Avalúos Catastrales” proporcionados por el Departamento Administrativo del Instituto al Departamento de Valuación del mismo, se observaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>I. De acuerdo a los controles de suministro de formatos, el departamento administrativo proporcionó al departamento de valuación un total de 6300 (seis mil trescientos) folios de “Formatos de Avalúos Catastrales” por el periodo comprendido de enero a junio de dos mil diecinueve; sin embargo, en la base de datos de trámites realizados por el departamento de valuación solo fueron identificados 4163 (cuatro mil ciento sesenta y tres) folios de “Formatos de Avalúos Catastrales”, originando una diferencia de 2137 (dos mil ciento treinta y siete) folios no localizados, equivalentes a la cantidad de \$542,798.00 (quinientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional).</p> <p>Cédula analítica número 3.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>El Jefe del departamento de Valuación del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala deberá presentar los 2137 folios de “Formatos de Avalúos” según sea la situación en la que se encuentren:</p> <p>a) Si se encuentran en estatus de “tramitados”: deberá presentar los expedientes documentales integrados de manera suficiente que acredite el trámite respectivo.</p> <p>b) Si se encuentra en estatus de “cancelado”: deberá justificar de manera suficiente y documental el motivo y la persona que autorizó la cancelación los folios.</p> <p>Así mismo, corresponde al Director General del Instituto normar los procedimientos relativos a:</p> <p>I. Las adquisiciones y entradas de formas valoradas al almacén y hacer los registros de alta en un sistema electrónico simple de control de formas.</p> <p>II. Salidas de formas valoradas, realizado el registro de salida en el sistema e integrando la documentación comprobatoria que acredite la salida de las mismas a través de vales de salida debidamente requisitados.</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 5
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	03
Monto Fiscalizable:	\$1'600,200.00
Monto Fiscalizado:	\$1'057,402.00
Monto de la irregularidad:	\$542,798.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>II. Los formatos de avalúo catastral son firmados en blanco por parte del Director General del Instituto de Catastro, de acuerdo a la manifestación realizada por el Ingeniero Jaime Jiménez Flores jefe del Departamento de Valuación, originando deficiencias en los controles para el uso y destino de los formatos de avalúo.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia a los preceptos establecidos en la normatividad inherente al uso y manejo de los formatos de avalúos. • Deficiencias en los controles establecidos para la salvaguarda, uso y fin de los formatos de avalúos catastrales. • Falta de supervisión y cuidado del manejo de los formatos de avalúos catastrales por parte del Director General del Instituto. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posible mal uso de los formatos de avalúos catastrales. 	<p>III. Levantamiento físico de inventario de formas valoradas, conciliando el registro de entradas y salidas emitido por el sistema electrónico de control de formas valoradas, dejando evidencia de la conciliación periódica de las mismas.</p> <p>Mismos que deberán estar contenidos en los Manuales de Organización y de Procedimientos del Instituto de Catastro.</p> <p>Promoción de la responsabilidad administrativa.</p> <p>En caso de que el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p> <p align="right"></p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 5
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	03
Monto Fiscalizable:	\$1'600,200.00
Monto Fiscalizado:	\$1'057,402.00
Monto de la irregularidad:	\$542,798.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> Discrepancia entre la información presentada en la base de datos del sistema de registro de operaciones por avalúos y la información presentada por el departamento administrativo. La información presentada carece de veracidad. Posible desvío de recursos por el personal que hace uso de los formatos de avalúos catastrales firmados en blanco. <p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 112 fracción II y 115 fracción VII de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala. Artículos 16 fracción VIII, 19 fracción I y 20 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala. Artículo 32 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. Artículos 6 y 7 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p>No obstante, a lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y en caso de no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Será responsabilidad del Jefe de Departamento de Valuación en coordinación con la Jefa del Departamento Administrativo del Instituto realizar las actividades de control y registro de las entradas y salidas del almacén en lo que corresponde a los "Formatos de Avalúos catastrales"; asimismo, se deberá realizar el levantamiento de inventarios físicos por lo menos dos veces al año, debiendo ser conciliados con los registros que se tengan implementados como control interno de los folios de "Formatos de Avalúos Catastrales".</p> <p>Corresponde al Director General del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala supervisar que los procedimientos realizados para el desarrollo de actividades de los servidores públicos que integran al Instituto sean en estricto apego a los preceptos establecidos en la normatividad inherente a sus objetivos institucionales.</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 5
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	03
Monto Fiscalizable:	\$1'600,200.00
Monto Fiscalizado:	\$1'057,402.00
Monto de la irregularidad:	\$542,798.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala

Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.

Fondo o Programa: Transferencias Estatales.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.

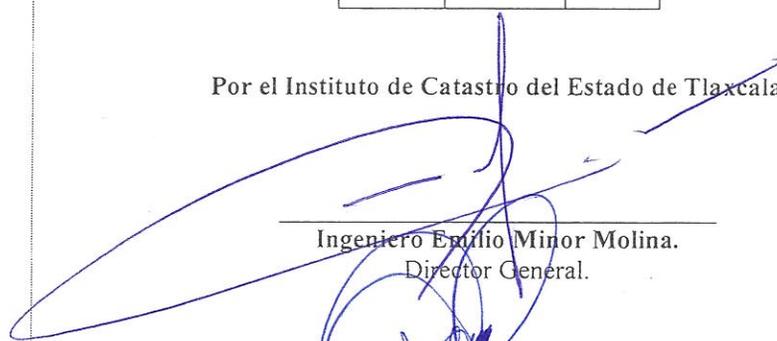
SIN TEXTO.

RECOMENDACIONES.

Fecha compromiso.

Día.	Mes.	Año.

Por el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.


Ingeniero Estilío Minor Molina.
Director General.


Licenciada Joseline Corona Jaramillo.
Jefa del Departamento Administrativo del Instituto.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	5 de 5
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	03
Monto Fiscalizable:	\$1'600,200.00
Monto Fiscalizado:	\$1'057,402.00
Monto de la irregularidad:	\$542,798.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.



Licenciado en Contaduría Pública
Jorge López Márquez.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y
Auditoría.



Licenciada en Contaduría Pública
Claudia Paredes Sánchez.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



Licenciada en Contaduría Pública
Maricela Bruno Casique.
Auditor.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	1 de 8
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	04
Monto Fiscalizable:	\$10'857,200.04
Monto Fiscalizado:	\$4'422,341.58
Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>Deficiencias en el control y supervisión de los equipos de cómputo asignados en comodato a los sesenta municipios del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Derivado del análisis realizado a los contratos de comodato de equipo de cómputo, realizados entre el Instituto de Catastro y los presidentes municipales de los sesenta ayuntamientos con los que cuenta el Estado de Tlaxcala, con la finalidad de reforzar los trámites en materia catastral; así como también, de la inspección física de equipos de cómputo realizada en algunos municipios, fueron detectadas las siguientes inconsistencias:</p> <p>I. Los contratos de comodato no se encuentran actualizados, toda vez que, de los sesenta contratos de comodato realizados, algunos de ellos corresponden a los ejercicios 2014 y 2015. Cédula analítica número 4.</p> <p>II. Los sesenta contratos de comodato no tienen periodo de vigencia, debilitando las obligaciones de resguardo y custodia de los equipos de cómputo entregados en comodato a los ayuntamientos.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia documental que acredite la atención a las siguientes recomendaciones correctivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La actualización o renovación de los sesenta contratos de comodato de equipos de cómputo realizados con los municipios; así mismo vigilar que la renovación de los mismos sea en cada cambio de administración municipal, con la finalidad de asegurar la custodia de los bienes en comodato. • Considerar dentro de las cláusulas del contrato el periodo y vigencia de los mismos, de acuerdo a los periodos de administración del gobierno municipal. • Cerciorarse de que la información asentada en los contratos de comodato correspondiente a los valores económicos de los bienes muebles sea compatible con los costos referidos en los resguardos de bienes muebles y el registro contable.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 8
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	04
Monto Fiscalizable:	\$10'857,200.04
Monto Fiscalizado:	\$4'422,341.58
Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>III. Los contratos de comodato muestran diferencias relativas al costo del equipo de cómputo, de acuerdo a los valores unitarios que se tienen en el inventario del Instituto por la cantidad de \$41,324.16 (cuarenta y un mil trescientos veinticuatro pesos 16/100 Moneda Nacional). Cédula analítica número 5.</p> <p>IV. Derivado de la comparación realizada entre el inventario de bienes muebles del Instituto y los contratos de comodato realizados con los municipios, mismos que fueron proporcionados por el Departamento Jurídico del Instituto, se observa que existen algunos bienes muebles entregados a municipios que no cuentan con su respectivo contrato, debilitando los controles de salvaguarda y custodia de los bienes. Cédula analítica número 6.</p> <p>V. De acuerdo a las actas de hechos levantadas en las visitas domiciliarias realizadas a algunos municipios del Estado, no fueron localizados físicamente algunos equipos de cómputo, equivalentes a la cantidad de \$877,322.40 (ochocientos setenta y siete mil trescientos veintidós pesos 40/100 Moneda Nacional). Cédula Analítica número 7.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el levantamiento físico de inventario de los bienes otorgados en comodato con los sesenta municipios por lo menos una vez al año, dejando evidencia documental de que dicho inventario fue realizado, así como las irregularidades detectadas en el mismo con la finalidad de actualizar la información correspondiente al estado que guardan los equipos, así como identificar la existencia de los mismos • Remitir a este Órgano de Control la evidencia documental suficiente que acredite el motivo por el cual no están operando los sistemas de transmisión de datos y sistemas operativos de Catastro; así como también el motivo por el cual existen equipos de cómputo que no están siendo ocupados por los ayuntamientos. • Presentar la evidencia documental suficiente que acredite la actualización del inventario de bienes muebles; asimismo, la evidencia de las acciones realizadas para los procesos de desincorporación y baja de bienes muebles obsoletos y los controles internos implementados por el Departamento Jurídico y Departamento Administrativo del Instituto. • Remitir la evidencia documental de que los documentos relativos al control de inventario describen las características específicas de los bienes muebles de manera suficiente que permitan la pronta identificación y localización de los equipos dados en comodato.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 8
Número de Auditoría.	AIC/19-05.
Número de Observación:	04
Monto Fiscalizable:	\$10'857,200.04
Monto Fiscalizado:	\$4'422,341.58
Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>VI. El personal de las áreas de ingresos municipales manifiesta no tener algún documento que respalde los bienes entregados en comodato por el Instituto de Catastro correspondiente a la cantidad de \$4'422,341.58 (cuatro millones cuatrocientos veintidós mil trescientos cuarenta y un pesos 58/100 Moneda Nacional).</p> <p>VII. De la visita realizada a los municipios de Calpulalpan, Tlaxcala, Santa Ana Chiautempan, Apizaco, Huamantla, Ixtacuíxtla y Yahuquemecan, se pudo constatar que los sistemas de transmisión de datos y sistemas operativos de Catastro no están siendo ocupados; toda vez que, el personal del Instituto de Catastro hasta la fecha no ha puesto en marcha la operación del Sistema Estatal de Información Catastral. Cabe señalar que la inversión por la adquisición de los sistemas de transmisión de datos corresponde a la cantidad de \$1'516,120.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Cédula analítica número 8.</p> <p>VIII. Existe equipo de cómputo que se encuentra guardado y sellado en sus paquetes; es decir, se encuentran nuevos y sin ser instalados y ocupados por los municipios. Incumpliendo el objeto primordial de los contratos de comodato por la cantidad de \$142,691.44 (ciento cuarenta y dos mil seiscientos noventa y un pesos 44/100 Moneda Nacional). Cédula analítica número 9.</p>	<p>Promoción de la responsabilidad administrativa.</p> <p>En caso de que el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p> <p>No obstante, a lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y en caso de no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 8
Número de Auditoría.	AIC/19-05.
Número de Observación:	04
Monto Fiscalizable:	\$10'857,200.04
Monto Fiscalizado:	\$4'422,341.58
Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala

Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.

Fondo o Programa: Transferencias Estatales.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.

RECOMENDACIONES.

- IX. Se identificaron equipos de cómputo que se encuentran en estado de obsolescencia, sin que al momento se haya realizado por parte del personal del Instituto de Catastro la baja y desincorporación de dichos equipos por la cantidad de \$259,979.58 (doscientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos 58/100 Moneda Nacional).
Cédula analítica número 10.
- X. Algunos equipos de cómputo no cuentan con etiqueta de número de control de inventario asignados por el Instituto, hechos que dificultan la identificación y ubicación de los equipos de acuerdo al inventario del Instituto por la cantidad de \$103,302.64 (ciento tres mil trescientos dos pesos 64/100 Moneda Nacional).
Cédula analítica número 11.
- XI. El inventario proporcionado por el Departamento Administrativo del Instituto de Catastro carece de características específicas de los equipos de cómputo que permitan la pronta identificación y localización de los equipos dados en comodato.

Preventiva:

Corresponde a los Departamentos Administrativo y Jurídico del Instituto de Catastro, implementar los mecanismos de control interno sobre el inventario de bienes muebles con el que cuenta el Instituto en caso específico los que están otorgados en comodato con los municipios, con la finalidad de mantener la información actualizada, que garantice una fuente veraz, oportuna y útil para la toma de decisiones y a su vez garantizar el uso adecuado y custodia de los bienes muebles.

Debido a la importancia de lo anterior se precisa que la aplicación de controles internos en las operaciones correspondientes al inventario deberá conducir a conocer la situación real de los mismos, es por eso, la importancia de tener una planificación que sea capaz de verificar que los controles se cumplan para darle una mejor visión sobre su gestión.

Así mismo se deberá realizar un acta de hechos en la que será acreditado el levantamiento del inventario y se describan acontecimientos que resulten relevantes en el desarrollo del proceso.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	5 de 8
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	04
Monto Fiscalizable:	\$10'857.200.04
Monto Fiscalizado:	\$4'422,341.58
Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia a la normatividad inherente al registro, administración y control del Patrimonio del Instituto. • Incumplimiento de las tareas y responsabilidades asignadas a los servidores públicos para el control y cuidado de los bienes muebles del Instituto. • Falta de actualización en los instrumentos jurídicos llevados a cabo por el Director General. • Deficiencias en la supervisión de las actividades desarrolladas por el personal encargado de la administración de los bienes muebles. • Falta de comunicación entre el Instituto y las presidencias municipales. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mal ejercicio de los recursos financieros por compra de equipos que no son utilizados. • La información financiera presentada en el rubro de Patrimonio del Instituto carece de veracidad. • La información presentada en los resguardos de activo no es útil, suficiente e identificable. • Posible disminución del inventario por pérdida, robo o extravío. 	<p>SIN TEXTO.</p> 



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	6 de 8
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	04
Monto Fiscalizable:	\$10'857,200.04
Monto Fiscalizado:	\$4'422,341.58
Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> • Deficiencias en el control y resguardo de los bienes muebles. • Adquisición innecesaria de equipos de cómputo. • Deterioro de los equipos por falta de uso. • Posible afectación al Patrimonio del Instituto. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 8 fracción VIII del Decreto de creación del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala. • Artículos 14 fracción VIII, 20 fracciones V, VIII, 21 fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala. • Artículos 98 fracciones II inciso b), IV y 99 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala. • Artículos 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 3, de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. • Apartado B numerales 1 y 11 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. • Artículo 45 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. 	<p>SIN TEXTO.</p> 

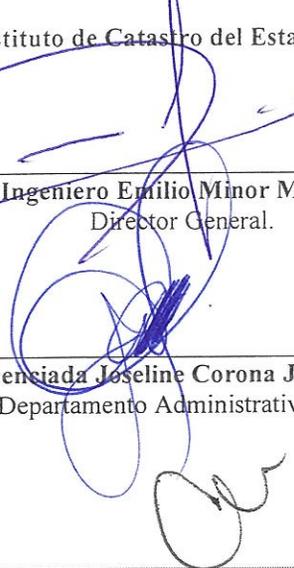


**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	7 de 8
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	04
Monto Fiscalizable:	\$10'857,200.04
Monto Fiscalizado:	\$4'422,341.58
Monto de la irregularidad:	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. • Artículo 30 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p align="center">Fecha compromiso.</p> <table border="1"> <tr> <td align="center">Día.</td> <td align="center">Mes.</td> <td align="center">Año.</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p align="center">Por el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.</p> <p align="center">  _____ Ingeniero Emilio Minor Molina. Director General. </p> <p align="center">  _____ Licenciada Joseline Corona Jaramillo. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto. </p>	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					



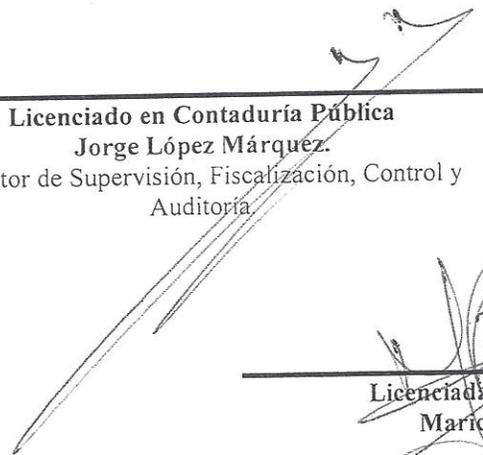
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	8 de 8
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	04
Monto Fiscalizable:	\$10'857,200.04
Monto Fiscalizado:	\$4'422,341.58
Monto de la irregularidad:	

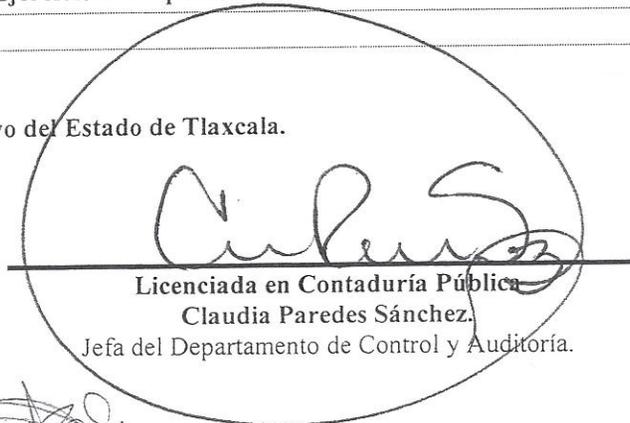
CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.



Licenciado en Contaduría Pública
Jorge López Márquez.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría



Licenciada en Contaduría Pública
Claudia Paredes Sánchez.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



Licenciada en Contaduría Pública
Maricela Bruno Casique.
Auditor

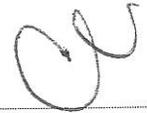


**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	1 de 5
Número de Auditoría:	AIC/19 05.
Número de Observación:	05
Monto Fiscalizable:	\$10'857,200.04
Monto Fiscalizado:	\$3'602,551.10
Monto de la irregularidad:	\$185,033.72

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>Deficiencias en la actualización y conciliación del inventario de bienes muebles propiedad del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Derivado del levantamiento físico de inventario de bienes muebles que se encuentran ubicados en las instalaciones del Instituto de Catastro, fueron detectadas las siguientes irregularidades:</p> <p>I. Fueron identificados trece equipos de cómputo obsoletos, observando que el personal del Departamento Administrativo del Instituto no ha iniciado los procedimientos ante las instancias correspondientes para la desincorporación y baja de los mismos, el importe por el que se encuentran registrados dichos bienes asciende a la cantidad de \$185,033.72 (ciento ochenta y cinco mil treinta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional). Cédula analítica número 12.</p> <p>II. Existen equipos de cómputo que no cuentan con su respectiva etiqueta de número de control de inventario, hechos que reflejan la falta de actualización y verificación del inventario del Instituto por parte del personal responsable. Cédula analítica número 13.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia documental suficiente que acredite la actualización del inventario de bienes muebles; asimismo, la evidencia de las acciones realizadas para los procesos de desincorporación y baja de bienes muebles.</p> <p>Promoción de la responsabilidad administrativa.</p> <p>En caso de que el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p> 



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 5
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	05
Monto Fiscalizable:	\$10'857,200.04
Monto Fiscalizado:	\$3'602,551.10
Monto de la irregularidad:	\$185,033.72

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>III. Así mismo se pudo constatar que los resguardos de los bienes muebles carecen de información específica en su apartado de características tales como: marca, número de serie, modelo, color y/o algunos rasgos particulares de los bienes muebles que faciliten la pronta identificación y localización de los mismos en los procesos de levantamiento físico de inventario.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en los controles establecidos para la salvaguarda y custodia de los bienes muebles del Instituto. Falta de control y supervisión por parte del Departamento Administrativo del Instituto al personal encargado de realizar las adecuaciones y actualizaciones a los resguardos de bienes muebles. Inobservancia a los criterios establecidos para el control, baja y desincorporación de bienes. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> La información correspondiente al inventario de bienes muebles carece de veracidad, certeza, confiabilidad y utilidad. La falta de actualización de la información documental impide realizar la toma de decisiones de manera correcta y oportuna. 	<p>No obstante, a lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y en caso de no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Corresponde al Departamento Administrativo del Instituto, implementar los mecanismos de control interno sobre el inventario de bienes muebles con el que cuenta dicho Instituto con la finalidad de mantener la información actualizada, que garantice una fuente veraz, oportuna y útil para la toma de decisiones.</p> <p>Dada la importancia de lo anterior se precisa que la aplicación de controles internos en las operaciones correspondientes al inventario deberá conducir a conocer la situación real de las mismas, es por eso, la importancia de tener una planificación que sea capaz de verificar que los controles se cumplan para darle una mejor visión sobre su gestión.</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 5
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	05
Monto Fiscalizable:	\$10'857,200.04
Monto Fiscalizado:	\$3'602,551.10
Monto de la irregularidad:	\$185,033.72

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 45 fracción I y III del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa del ejercicio dos mil diecinueve. • Artículos 6 y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículo 20 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala. • Artículos 23 fracción II, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. • Artículo 3 párrafo I de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. • Artículo 30 fracción III de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 9 del Decreto de Creación del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala. 	<p>Así mismo se deberá realizar un acta de hechos en la que será acreditado el levantamiento del inventario y se describan acontecimientos que resulten relevantes en el desarrollo del proceso.</p> <p align="right"><i>CE</i></p>

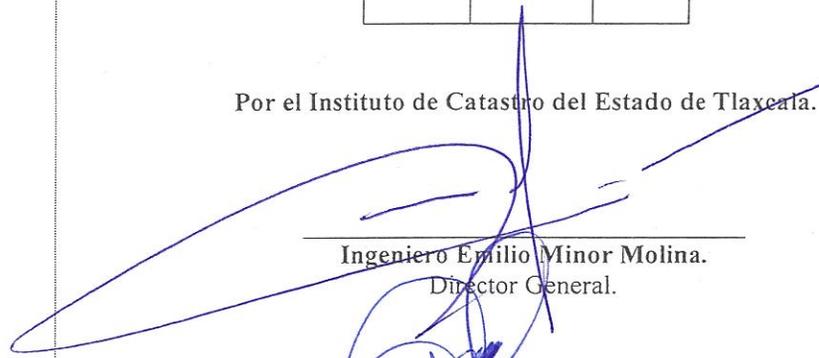


**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 5
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	05
Monto Fiscalizable:	\$10'857,200.04
Monto Fiscalizado:	\$3'602,551.10
Monto de la irregularidad:	\$185,033.72

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
SIN TEXTO.	<p align="center">Fecha compromiso.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td align="center">Día.</td> <td align="center">Mes.</td> <td align="center">Año.</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p align="center">Por el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.</p> <div style="text-align: center;">  <p>_____ Ingeniero Emilio Minor Molina. Director General.</p> <p>_____ Licenciada Joseline Corona Jaramillo. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto.</p>  </div>	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.

Hoja número.	5 de 5
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	05
Monto Fiscalizable:	\$10'857,200.04
Monto Fiscalizado:	\$3'602,551.10
Monto de la irregularidad:	\$185,033.72

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

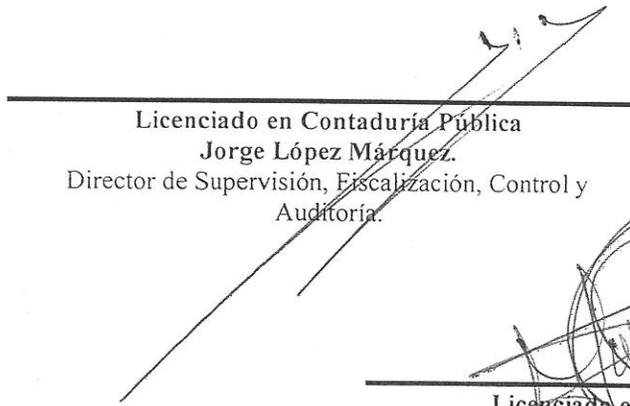
Entidad Federativa: Tlaxcala

Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.

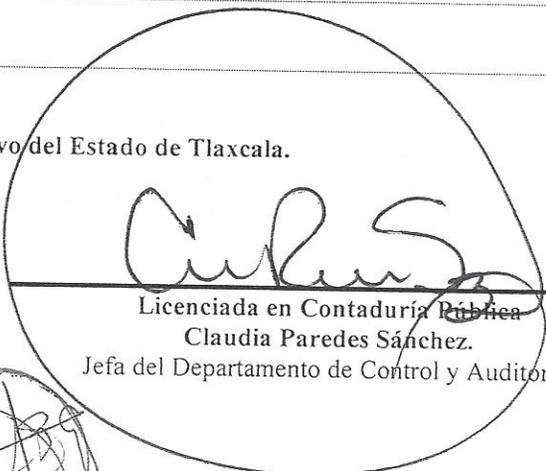
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.



Licenciado en Contaduría Pública
Jorge López Márquez.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y
Auditoría.



Licenciada en Contaduría Pública
Claudia Paredes Sánchez.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



Licenciada en Contaduría Pública
Maricela Bruno Casique.
Auditor.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	1 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	05
Monto Fiscalizable:	\$1'145,233.44
Monto Fiscalizado:	\$20,283.00
Monto de la irregularidad:	\$2,873.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>Incumplimiento en la integración documental de los expedientes generados por la expedición de constancias de inscripción.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis practicado a los expedientes documentales que se integran para la expedición de constancias de inscripción, proporcionados por la Dirección General del Instituto, por el período de los meses de enero a junio de dos mil diecinueve, se determinaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>I. Los expedientes documentales no se encuentran debidamente integrados de acuerdo a lo publicado en la página electrónica del Instituto de Catastro, donde solicitan los requisitos siguientes: Constancia de inscripción del municipio que se trate, original de recibo de predial y original de manifestación catastral, para llevar acabo el trámite de Constancia de Inscripción. Cédula analítica número 14.</p> <p>II. No se pudo constatar la secuencia del tiraje de los folios por la expedición de constancias de inscripción, ya que el Instituto lleva a cabo la expedición de constancias en forma general, así mismo los formatos que se utilizan para la expedición de constancia de inscripción son hojas membretadas.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Deberá enviar ante este Órgano de Control la evidencia documental de que los expedientes de las Constancias de Inscripción, se están integrando en su totalidad como lo señalan los requisitos solicitados en la página del Instituto. Asimismo, la identificación de los folios consecutivos para cada una de las constancias de inscripción y manejar un papel de seguridad para la expedición de los mismos.</p> <p>Promoción de la responsabilidad administrativa.</p> <p>En caso de que el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	06
Monto Fiscalizable:	\$1'145,233.44
Monto Fiscalizado:	\$20,283.00
Monto de la irregularidad:	\$2,873.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> No existe congruencia entre los requisitos solicitados en la página del Instituto y la documentación integrada en cada uno de los expedientes de las constancias de inscripción. Falta de control interno en la integración en cada uno de los expedientes de las constancias de inscripción por parte de la Dirección General del Instituto. La Dirección General del Instituto, no identifica claramente cada uno de los requisitos se deben cubrir para la realización de los trámites. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de comprobación y transparencia en la integración de los expedientes. Incumplimiento a la Ley de Catastro. Deficiencias en la veracidad y utilidad de la integración de expedientes de las constancias de inscripción. 	<p>No obstante, a lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y en caso de no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p>Preventiva:</p> <p>El Director General del Instituto deberá instruir al personal responsable que expiden las constancias de inscripción que implementen medidas de control y supervisión en la integración correcta de cada uno de los documentos de los expedientes y den cumplimiento como se establece en la publicación de la página virtual del Instituto de Catastro.</p> <p align="right"></p>

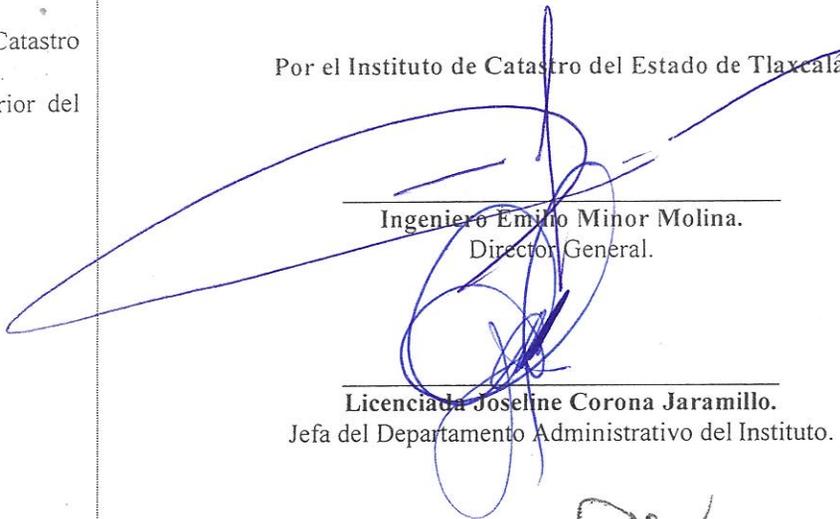


**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19 05.
Número de Observación:	05
Monto Fiscalizable:	\$1'145,233.44
Monto Fiscalizado:	\$20,283.00
Monto de la irregularidad:	\$2,873.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 6 y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículos 47 fracción VII y 66 fracción XXII y XXIX de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala. • Artículo 8 Fracciones IV y V del Decreto que crea el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala. • Artículos 14 fracción VII y 17 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala. 	<p align="center">Fecha compromiso.</p> <table border="1"> <tr> <td align="center">Día.</td> <td align="center">Mes.</td> <td align="center">Año.</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p align="center">Por el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.</p> <p align="center">  _____ Ingeniero Emilio Minor Molina. Director General. </p> <p align="center"> _____ Licenciada Joseline Corona Jaramillo. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto. </p> <p align="right">  </p>	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	05
Monto Fiscalizable:	\$1'145.233.44
Monto Fiscalizado.	\$20,283.00
Monto de la irregularidad:	\$2,873.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

Licenciado en Contaduría Pública
Jorge López Márquez.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Licenciada en Contaduría Pública
Claudia Paredes Sánchez.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Licenciada en Contaduría Pública
Maricela Bruno Casique.
Auditor.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	1 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	07
Monto Fiscalizable:	\$43,386.00
Monto Fiscalizado:	\$48,700.00
Monto de la irregularidad:	\$5,314.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>Incumplimiento con la normatividad inherente al control y uso del suministro de combustible a las unidades oficiales del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Del análisis realizado al ejercicio del presupuesto asignado al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala en su partida presupuestal 2611 identificada como “combustibles, lubricantes y aditivos” en el periodo comprendido de enero a junio del dos mil diecinueve, se observan las siguientes inconsistencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El suministro de combustible a los vehículos oficiales es realizado por medio de vales de gasolina, lo cual omite lo establecido en los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, en los refiere que la dotación de combustible deberá ser realizada a través de la implementación del sistema de tarjetas electrónicas. II. Se determinó una diferencia económica entre el gasto ejercido en la cuenta 2611 “combustibles, lubricantes y aditivos” de acuerdo a el saldo reflejado en la balanza de comprobación y el importe comprobado en bitácoras de control de combustible por la cantidad \$5,314.00 (cinco mil treientos catorce pesos 00/100 Moneda Nacional). <p>Cédula analítica número 15.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>El Instituto deberá remitir al Órgano de Control, la evidencia documental que acredite que se está llevando a cabo la implementación del sistema de tarjetas electrónicas, para llevar a cabo el suministro de combustible a los vehículos oficiales.</p> <p>Así mismo se deberá presentar la evidencia documental que justifique el motivo por el cual existe la diferencia por un importe de \$5,314.00 (cinco mil treientos catorce pesos 00/100 Moneda Nacional) en el suministro de combustibles y la comprobación en bitácoras.</p> <p>Promoción de la responsabilidad administrativa.</p> <p>En caso de que el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p>

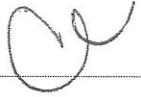


**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	07
Monto Fiscalizable:	\$43,386.00
Monto Fiscalizado:	\$48,700.00
Monto de la irregularidad:	\$5,314.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento a la normatividad inherente para el suministro de combustible, por parte del departamento administrativo. • Deficiencias en los controles implementados para el suministro de combustible. • El saldo de la cuenta 2611 "combustibles, lubricantes y aditivos", carece de veracidad en la presentación de la información. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se tiene información veraz sobre el suministro de combustible a las unidades vehiculares del Instituto. • No se tiene la certeza que el suministro de combustible a las unidades vehiculares del Instituto de Catastro se éste ejerciendo con transparencia. • La información financiera emanada de la contabilidad no cumple con los criterios de utilidad, confiabilidad y relevancia, para la toma de decisiones. 	<p>No obstante, a lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y en caso de no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p>Preventiva:</p> <p>El Director General en coordinación con el Departamento Administrativo del Instituto de Catastro del Estado, en el ejercicio del presupuesto son responsables de su exacta aplicación, debiendo apegarse a los criterios de racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y obtención de resultados.</p> <p>Por lo anterior corresponde al Departamento Administrativo del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala vigilar que los mecanismos de control implementados para el suministro de combustible cumplan con los criterios establecidos en la normatividad inherente; así mismo facilite la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio del gasto de la partida de combustibles, lubricantes y aditivos.</p> <div style="text-align: right;">  </div>

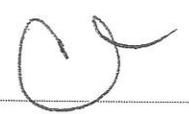


**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 4
Número de Auditoría.	AIC/19-05.
Número de Observación:	07
Monto Fiscalizable:	\$43,386.00
Monto Fiscalizado:	\$48,700.00
Monto de la irregularidad:	\$5,314.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. • Artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2019. • Artículo 15 y 20 fracción V, VI del Reglamento Interior del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala. • Artículo 43 fracción III de Los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, Las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. • Artículos 6 y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículo 9 del Decreto de Creación del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala. • Artículos 30 fracción IV y 42 fracción II de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. 	<p align="center">Fecha compromiso.</p> <table border="1"> <tr> <td align="center">Día.</td> <td align="center">Mes.</td> <td align="center">Año.</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p align="center">Por el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.</p> <p align="center">  _____ Ingeniero Emilio Minor Molina. Director General. </p> <p align="center"> _____ Licenciada Joseline Corona Jaramillo. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto. </p> <p align="right">  </p>	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	07
Monto Fiscalizable:	\$43,386.00
Monto Fiscalizado:	\$48,700.00
Monto de la irregularidad:	\$5,314.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

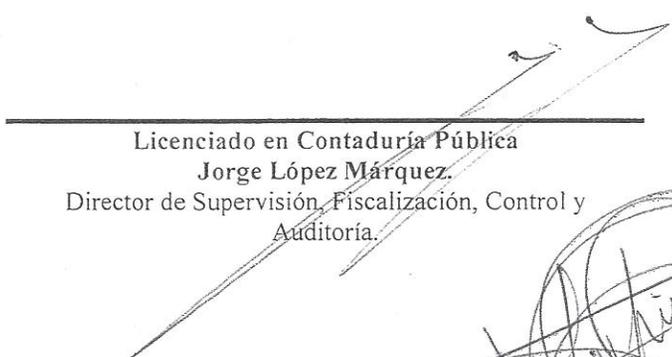
Entidad Federativa: Tlaxcala

Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.

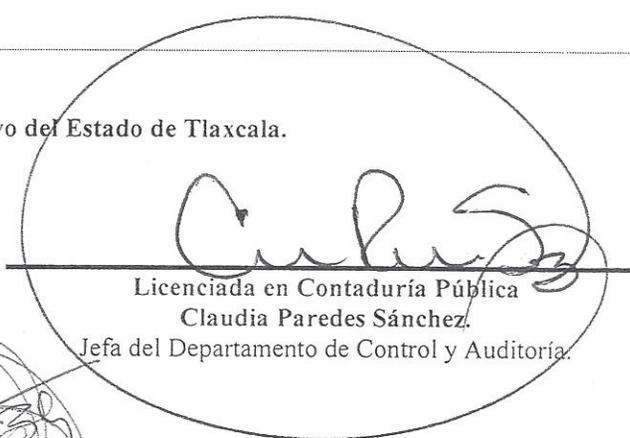
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.



Licenciado en Contaduría Pública
Jorge López Márquez.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y
Auditoría.



Licenciada en Contaduría Pública
Claudia Paredes Sánchez.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



Licenciada en Contaduría Pública
Maricela Bruno Casique.
Auditor.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	1 de 5
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	08
Monto Fiscalizable:	No aplica.
Monto Fiscalizado:	No aplica.
Monto de la irregularidad:	No aplica.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>Deficiencias susceptibles de mejora en los procedimientos de control interno Institucional.</p> <p>En observancia a las disposiciones normativas aplicables en materia de Control Interno y los criterios establecidos en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal; así mismo, como resultado del análisis del expediente documental que integran la normatividad jurídica que regula las facultades y obligaciones del Instituto de Catastro, se pudo constatar que el Director General y los servidores públicos que conforman al Instituto han dado cumplimiento en la integración del Comité de Control Interno, de acuerdo al Acta de ratificación de Comité de Control Interno del Instituto de Catastro de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis; de igual manera, derivado de la evaluación al Sistema de Control Interno del Instituto a través de la aplicación de un cuestionario de control interno con la finalidad de verificar la idoneidad, eficacia y eficiencia con que los métodos y procedimientos de control aplicados en las unidades administrativas, procesos, funciones y actividades propias de la misma, aseguran la salvaguarda de los recursos públicos, la actuación honesta del personal y la identificación y prevención de riesgos para el logro de los objetivos y metas Institucionales se detectaron las siguientes deficiencias:</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Se deberá remitir a este Órgano de Control, la evidencia suficiente y competente de los requerimientos precisados en el cuestionario de control interno aplicado en el desarrollo de la auditoría, con la finalidad de constatar que se está dando seguimiento de manera efectiva a la actualización de los procesos y mecanismos de control implementados por el Instituto de Catastro.</p> <p>Promoción de la responsabilidad administrativa.</p> <p>En caso de que el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p> 



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 5
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	08
Monto Fiscalizable:	No aplica
Monto Fiscalizado:	No aplica.
Monto de la irregularidad:	No aplica.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>I. Ambiente de control. - No cuenta con un Código de Ética y Valores como instrumento para impulsar, consolidar y velar por la cultura de valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana del personal bajo una misma visión profesional con la finalidad de coadyuvar a la existencia de un entorno y clima organizacional alineado en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales.</p> <p>II. Administración de riesgos. - No existe los procedimientos de identificación, análisis, evaluación y revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción, para garantizar que está operando el personal del Instituto adecuadamente.</p> <p>III. Actividades de control. - Implementar los procedimientos o programas de trabajo considerados en su "Propuesta de Guía de posibles actos de corrupción", con la finalidad de que las unidades administrativas del Instituto identifiquen, analicen y respondan a los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales, así como de los procesos por los que se obtienen los ingresos y se ejerce el gasto considerando la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraude, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos del Instituto.</p>	<p>No obstante, a lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y en caso de no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p>Preventiva:</p> <p>El control interno conforma un sistema integral y continuo aplicable al entorno operativo del Instituto que, llevado a cabo por el personal, provee una seguridad razonable, de que los objetivos sean alcanzados.</p> <p>El control interno es una serie de acciones y procedimientos desarrollados y concatenados que se realizan durante el desempeño de las operaciones del Instituto, debe ser reconocido como una parte propia de la gestión de procesos operativos para guiar las actividades. En este sentido, es responsabilidad del Director General en coordinación con los miembros que integran el Comité de Control Interno del Instituto de Catastro establecer, supervisar, evaluar y mantener las prácticas y mecanismos de control preventivo, detectivo y correctivo de los riesgos y problemáticas que impidan el logro y consecución de metas y objetivos establecidos.</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 5
Número de Auditoría.	AIC/19-05.
Número de Observación:	08
Monto Fiscalizable:	No aplica.
Monto Fiscalizado:	No aplica.
Monto de la irregularidad:	No aplica.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>IV. Información y comunicación. - No se tienen establecidos los medios necesarios que permitan a las unidades administrativas generar y utilizar información pertinente y de calidad para la consecución de los objetivos; así mismo, que contribuyan a la comunicación interna y externa de manera eficaz y oportuna.</p> <p>V. Supervisión. - No se realizan autoevaluaciones de control interno, originando deficiencias en la resolución oportuna y adecuada de los riesgos y problemáticas identificados a través de la supervisión de la ejecución de operaciones y el análisis de los reportes emanados de los sistemas de información.</p> <p>Cédula analítica número 16.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia a la normatividad aplicable en materia de control interno. • Deficiencias en los procesos implementados de control interno. • Incumplimiento de las obligaciones propias de los servidores públicos. 	<p>SIN TEXTO.</p> 

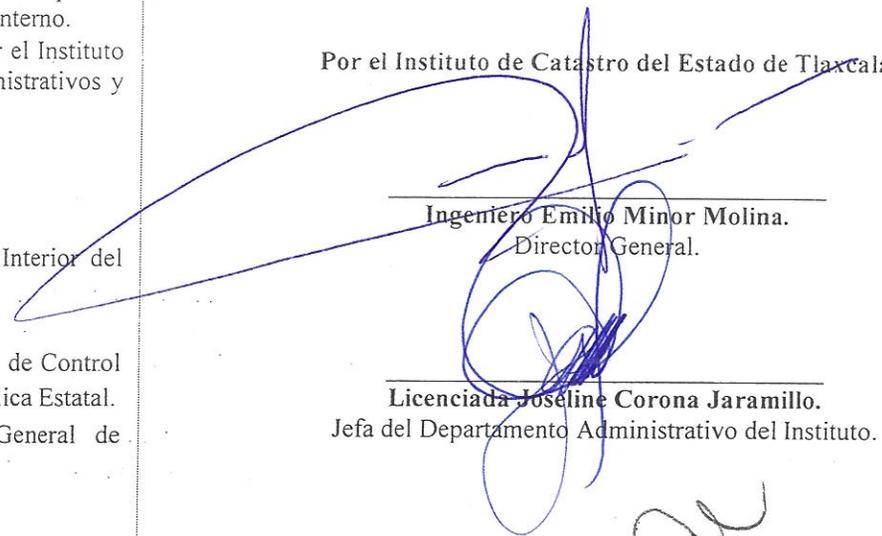
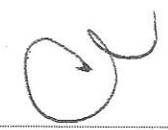


**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 5
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	08
Monto Fiscalizable:	No aplica.
Monto Fiscalizado:	No aplica.
Monto de la irregularidad:	No aplica.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Riesgos en la consecución de las metas y objetivos del Instituto. Deficiente desempeño institucional. Los procesos, métodos y actividades de control implementados por el Instituto resultan insuficientes para lograr un adecuado control interno. Las carencias identificadas en los controles implementados por el Instituto de Catastro el adecuado funcionamiento de los procesos administrativos y operacionales. <p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 15 fracción IV y 16 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala. Componentes del Marco Integrado de Control Interno. Artículos 1, 3, 9 y del 17 al 25 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. Artículos 6 y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p align="center">Fecha compromiso.</p> <table border="1"> <tr> <td align="center">Día.</td> <td align="center">Mes.</td> <td align="center">Año.</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p align="center">Por el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.</p> <p align="center">  _____ Ingeniero Emilio Minor Molina. Director General. </p> <p align="center"> _____ Licenciada Joséline Corona Jaramillo. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto. </p> <p align="right">  </p>	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	5 de 5
Número de Auditoría:	AIC/19-05.
Número de Observación:	08
Monto Fiscalizable:	No aplica.
Monto Fiscalizado:	No aplica.
Monto de la irregularidad:	No aplica.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala

Dependencia auditada: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.

Fondo o Programa: Transferencias Estatales.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

Licenciado en Contaduría Pública
Jorge López Márquez.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y
Auditoría.

Licenciada en Contaduría Pública
Claudia Paredes Sánchez.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Licenciada en Contaduría Pública
Maricela Bruno Casique.
Auditor.